

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DEL SERVICIO DE ENTREGA DE MEDICACIÓN HOSPITALARIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO LA PAZ A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS.**

### **1. OBJETO DEL CONTRATO.**

El contrato que regula el presente pliego tiene por objeto la distribución de medicamentos desde el Servicio de Farmacia (SF) al domicilio del paciente, garantizando por parte de la empresa la trazabilidad de todo el proceso y la conservación de los medicamentos en las condiciones adecuadas incluyendo termolábiles.

El servicio a contratar incluye la recogida de los medicamentos en el servicio de farmacia, custodia durante el transporte y entrega hasta el domicilio de los pacientes, todo ello ligado a un aplicativo web, diseñado por la empresa adjudicataria para este fin, donde se puede tener la trazabilidad de todo el proceso en cualquier momento.

La empresa adjudicataria cumplirá la legislación y normas en vigor referentes al transporte de medicamentos que estén publicadas o se publiquen durante el período de vigencia del contrato. La empresa adjudicataria cumplirá estrictamente las directivas europeas vigentes y guías de Buenas Prácticas de Distribución (GDP).

### **2. ALCANCE DEL SERVICIO.**

El alcance son los pacientes atendidos por médicos adscritos al Hospital Universitario La Paz y que requieran medicación que tenga que dispensarse por el Servicio de Farmacia hospitalaria por cualquier motivo. Asimismo, se incluye la entrega de nutrición parenteral, que será identificada correctamente y seguirá unas condiciones estrictas de seguridad en la conservación y en la entrega.

El número de entregas anuales de medicación se estima en 8.000 (AnexoI), requiriendo aproximadamente el 42% de los envíos condiciones especiales de refrigeración (2-8°C).

Los destinos pueden ser cualquier dirección y municipio de la Comunidad de Madrid. Aunque el 53% de las entregas en el último año se han realizado en los siguientes códigos postales: 28005, 28007, 28012, 28019, 28020, 28022, 28027, 28029, 28033, 28034, 28035, 28036, 28039, 28045, 28049, 28100, 28701, 28760, 28770, 28806, 28850 y 28860.

### **3. CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

- La empresa adjudicataria dispondrá de una **aplicación web** para la gestión y trazabilidad de las entregas. Requisitos del aplicativo:
  - Este programa debe incluir desde el registro del paciente en el mismo, que se realizará por el Servicio de Farmacia, hasta la entrega de la medicación. Los pasos intermedios deberán estar identificados y trazados.
  - Se generará una etiqueta por el aplicativo web con código QR para identificar la trazabilidad del paquete en todo momento.
  - La empresa adjudicataria deberá disponer de un sistema telemático que permita al Servicio de Farmacia realizar un seguimiento del envío del paquete y gestionar incidencias.

- Permitirá la elaboración de estadísticas mensuales correspondientes a la explotación del servicio.
- Posibilidad de poder volcar y/o integrar los datos del aplicativo que actualmente se está utilizando en el SF al nuevo aplicativo del adjudicatario. Se proporcionará esta información desde el SF en un formato compatible.
- Se establecerá con la empresa adjudicataria una programación de envíos de como mínimo tres días en semana. El servicio de recogida en el Servicio de Farmacia del Hospital será diario, de lunes a viernes con horario de 8:00 a 15:00 h. La entrega en domicilio del paciente se hará en el mismo día de la recogida.
- La empresa adjudicataria está obligada a disponer del sistema y los medios de transporte necesarios para asegurar la integridad de los medicamentos y mantener intacta la cadena de custodia de los mismos desde su recogida hasta su entrega. En el caso de que el paquete se deba conservar a temperatura ambiente, la empresa deberá asegurar la conservación a una temperatura inferior a 25°C. En el caso de que el paquete se deba conservar en frío, la empresa deberá asegurar la conservación a una temperatura entre 2 - 8°C durante todo el tiempo que esté bajo su custodia utilizando en el transporte un vehículo refrigerado.
- La nutrición parenteral se transportará en un contenedor rígido refrigerado proporcionado por la empresa adjudicataria.
- En el caso de ser solicitado por el Servicio de Farmacia, la empresa adjudicataria deberá aportar un informe de trazabilidad física y térmica de cualquier envío. La trazabilidad térmica debe quedar convenientemente registrada y documentada a través de un sistema de medida electrónico de temperatura, disponible para su consulta en caso necesario. Se especificará en la oferta el método utilizado y su registro.
- La entrega del paquete no tendrá ningún límite máximo ni en peso ni en volumen.
- La entrega será en la dirección indicada por el Servicio de Farmacia del Hospital. La empresa entregará el paquete únicamente a la persona indicada en el etiquetado del mismo o a una persona debidamente autorizada por el destinatario
- La empresa adjudicataria dispondrá de un sistema de aviso al destinatario 24 horas antes de la fecha y hora estimada de entrega del paquete y se retornará esta información al Servicio de Farmacia. Se especificará en la memoria el método que va a utilizarse para ello.
- Se realizarán, al menos, dos intentos de entrega con cada paquete. Si no fuera posible la localización del destinatario del mismo, deberá ser devuelto al servicio de farmacia, sin coste para el Servicio de Farmacia, en el mismo día en que ha sido recogido. La empresa no custodiará en ningún momento medicamentos sin el consentimiento expreso y como una excepción puntual, del servicio de farmacia.
- La devolución de paquetes al Servicio de Farmacia, ante incidencia en la entrega, se realizará en el mismo día de recogida de los mismos en horario de 8 a 22 horas.
- Ante una incidencia, se compromete a recoger el paquete en el domicilio del paciente y traerlo de nuevo al SF, siendo posible la identificación de esta situación en el aplicativo web.

- El Servicio de Farmacia dispondrá de un teléfono de contacto de un responsable que pueda localizar al repartidor de forma inmediata. Se especificará en la oferta el puesto y formación de dicho responsable.
- El adjudicatario deberá contar con un seguro de responsabilidad civil sobre mercancías transportadas para cubrir eventuales daños o desviaciones de temperatura que pudieran suceder. El adjudicatario deberá informar de dichos contratiempos al Servicio de Farmacia, en el menor tiempo posible.
- La empresa se compromete a colaborar en la integración de los datos recogidos en el aplicativo web, con los sistemas de gestión de pacientes del Servicio de Farmacia (farmatools, HCIS) si fuese necesario en algún momento.

#### **4. LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD**

La empresa adjudicataria queda expresamente obligada a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera en efectos de conservación. Será responsable directo y exclusivo de la difusión no autorizada de cualquier información relativa al contenido. Custodiará la firma del consentimiento de confidencialidad de sus trabajadores y podrá ser requerida en cualquier momento por el Hospital.

La empresa adjudicataria será responsable durante la vigencia del contrato de adecuar sus procedimientos a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE; o cualesquiera otras normas aplicables en materia de Protección de Datos que se encuentre en vigor a la adjudicación de este contrato o que puedan estarlo durante su vigencia.

El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en las leyes y reglamentos en vigor sobre protección de datos. En concreto, se deberá respetar lo prescrito en la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

#### **5. OFERTA TÉCNICA**

Los licitadores deberán presentar su oferta técnica, adjuntando una memoria técnica, describiendo las condiciones en que el servicio será prestado, atendiendo a los requerimientos establecidos en los Pliegos. Será inexcusable para la admisión de la oferta técnica la presentación de la documentación que justifique la acreditación de las condiciones legales (autorizaciones) requeridas para el transporte de medicamentos.

Las empresas licitadoras deberán presentar con su oferta al Servicio de Farmacia Hospitalaria un vídeo explicativo con la “demo” de aplicativo web que van a presentar, especificando claramente todas sus funcionalidades. Asimismo, detallarán por escrito estas funcionalidades.

El aplicativo web deberá estar disponible en el mismo momento de ejecución del contrato.

Se fijará un día de consulta que se publicará en el perfil del contratante para dar respuesta a posibles dudas y /o explicaciones sobre el servicio requerido y necesidades del aplicativo. Será requisito obligatorio acudir a dicha consulta para poder concurrir.

Firmado digitalmente por: HERRERO AMBROSIO ALICIA PILAR  
Fecha: 2024.03.08 13:33

Fdo.: Jefe del Servicio de Farmacia

ANEXO I

LOTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO POR UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA ANUAL	IMPORTE	IVA	IMPORTE + IVA
1	ENVIOS DE MEDICACIÓN	ENVÍO	10	6.950	69.500,00	21%	84.095,00